



Gobierno Regional del Callao
GERENCIA DE ADMINISTRACION
Oficina de Logística

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL PERÚ"

AVISO DE SINCERAMIENTO

FECHA : **07.12.2022**
RUBRO TEMÁTICO : **PENALIDADES APLICADAS**
PERIODO DE INFORMACIÓN : **JUNIO 2022**
RAZONES :

En cumplimiento de la Ley N° 2786, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP "Lineamiento para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública" aprobada mediante Resolución Ministerial N°038-2017-PCM, se comunica:

- Que, durante el periodo Junio del 2022, no se ha procedido con la aplicación de penalidades.

Atentamente,

Callao, 07 de Diciembre de 2022.


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ECON. JIMMY ROMAN MIGUEL
Jefe de la Oficina de Logística

Sobre el aviso de sinceramiento

(Extraído de los "Lineamiento para la Implementación del Portal de Transparencia de la Administración Pública" DIRECTIVA N° 001-2017-PCM/SGP-RM N°035-2017-PCM).

Artículo 14.- Del Aviso de Sinceramiento

En caso que las entidades no cuenten con información obligatorio de publicidad en el portal de transparencia estándar, o se encuentre en proceso de su formulación, deben publicar un aviso de sinceramiento, que es una comunicación breve sobre las razones por la cual no puede cumplir con la publicación, esta comunicación debe contar con fecha, firma y sello del responsable de la unidad orgánica poseedora de la información, la publicación se puede realizar en formato PDF o en vista de pantalla y tiene una vigencia de hasta dos trimestres.